



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-MDSA/CM

San Andrés, 21 de Agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de san Andrés, en Sesión Ordinaria celebrada a los veintiún días del mes de agosto del año 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades y demás normas complementaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° numeral 25, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucros y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 4906 los representantes de los 16 Clubes de Segunda División afiliados a la Liga de Fútbol Distrital de San Andrés, representados por el Señor: Juan de Dios Magan Cáceres; solicita el apoyo con uniformes deportivos para el Campeonato de Segunda División 2024, por parte de la actual gestión municipal;

Que, con **INFORME N° 1589-2023-GDES/MDSA-REAF.G**, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que dentro de las tareas y funciones de la Municipalidad Distrital de San Andrés, es promover el deporte en nuestra jurisdicción, que la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol de San Andrés, es una institución conformada por 16 Clubes Deportivos afiliados y representados por personas naturales sin fines de lucro, por tanto de acuerdo a la normativa vigente es de la opinión que se apoye en el deporte por lo que solicita se agende la presente a sesión de concejo para su discusión y aprobación por el Concejo Municipal;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, en su **INFORME N° 1425-2024-MDSA-SUBGLGP-DRCL**, remite el Cuadro Comparativo de Cotizaciones de uniformes deportivos para los clubes integrantes de la Liga Distrital de San Andrés, de acuerdo el estudio de mercado por la confección de 345 uniformes deportivos, el monto de S/. 25,875.00 (veinticinco mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Soles), de Flores Conislla Mauro Mariano, con RUC N° 10222643274;

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante **INFORME N° 1564-2023/MDSA-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al pedido de donación de uniformes deportivos para 16 Clubes participantes de la Segunda División 2024, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA **“DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS - PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA”**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-201-GM/MDSA de fecha 12 de mayo del 201, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social de carácter graciable;

Que, dicha Directiva precisa, los alcances, requisitos, condiciones y demás aspectos que deberán evaluarse en los pedidos enmarcados en la misma para su atención, por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para determinar su calificación favorable o procedente, así como la sujeción a la disponibilidad presupuestal que se otorgue a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y dentro del marco normativo vigente en materia presupuestal;

Que, mediante **INFORME N° 508-2024-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión que se deberá elevar a Sesión de Concejo la petición formulada por Don: Juan de Dios Magan Cáceres, en representación de los 16 Clubes de la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol San Andrés ya que estos se ajustan a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, por tanto cumple con todos los lineamientos exigidos;

Que, mediante **INFORME N° 0353-2024-GM-MDSA**, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General, para agendar en una próxima Sesión de Concejo la aprobación del apoyo solicitado por la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol de San Andrés;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 8° y 25°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de Uniformes Deportivos, consistente en 16 (dieciséis) Juegos de Uniformes (camisetas, short y medias), para ser entregadas a los Clubes integrantes de la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol San Andrés, que participaran en el Campeonato de Segunda División 2024, por un monto de **S/. 25,875.00 (Veinticinco mil ochocientos setenta y cinco y 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR la distribución de la Indumentaria Deportiva, materia de la presente donación a los clubes deportivos afiliados a la Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol San Andrés que se detallan a continuación: Club Deportivo Carlos Hernández Díaz; Club Deportivo Abelardo Quiñones; Asociación Deportiva Buenos Aires; Asociación Deportiva Beatita de Humay; Club Sport Naciones Unidas; Club Deportivo Unión Santos; Club Deportivo Sport Fénix; Club Juvenil España; Club Deportivo 28 de Julio; Asociación Deportiva Natteri; Asociación Deportiva Naciones Unidas; Club Jorge Chávez; Los Jaqueres; Club Real Santa María; Club Nuevo Horizonte, y Club Sport Grecia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, debiéndose canalizar esta donación con documentación sustentadora, para dar cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
[Firma]
JOEL ALDEA
ALDEA DE LA CRUZ CANELO
AL ALCALDE

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
V°B°
GERENCIA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
V°B°
SECRETARIA GENERAL

DISPOSICION

5467

DE SAN

"El cambio lo hacemos juntos"